



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

12726/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta y siete minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12726, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Fotocopia certificada de expediente clínico a nombre de paciente fallecida [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] Expediente ubicado en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS (Usuario falleció en HMQ)" hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, la solicitante presentó su DUI y su partida de nacimiento, así como partida de defunción y DUI de la señora [REDACTED], en la que consta el parentesco con la titular de la información, ya que la solicitante era hija de la paciente fallecida.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha once de agosto del año dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual data del año 2013 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que en fecha veinticinco de agosto del dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial para continuar con la búsqueda de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves uno de septiembre del presente año, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, la certificación del expediente clínico de la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], consistente en 47 folios útiles, el cual



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información. Asimismo, el área de registros médicos del Hospital de Oncología informó que no se encontraron citas en el archivo clínico de dicho hospital, por lo que no se encontró expediente en archivo de oncología.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente relación. Además se le informa a la solicitante que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad y la documentación remitida.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es dos dólares con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$2.72), lo que corresponde a 68 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.V

